

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 21 SEP 2017

2 3 6 4
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- a) Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón.
- d) Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales 3063/79, Artículos 23, 24 y 28; y todas sus modificaciones sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1108 del 02.05.2017, donde se procede a clausurar local comercial a nombre de Sociedad de Inversiones Medievales SPA.
- 2.- Ingreso de Oficina de Partes N°3822 del 20.09.2017, con Solicitud de Federico Sandoval Alvarez.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** a Federico Sandoval Alvarez cédula de identidad N° [REDACTED] representante legal de Comercial La Flor de Fede, RUT N°76.702.466-5, para ingresar entre los días 21 al 25 de septiembre del 2017 desde las 14:00 a 17:00 Hrs. al local ubicado en avenida Borgoño N°23.340, para efectos exclusivos de Inspección por parte del Servicio de Salud de Viña del Mar; quedando estrictamente prohibido toda actividad no indicada; esto debido a que este local en la actualidad se encuentra Clausurado según D.A. N°1108 del 02.05.2017.
2. **REALÍCESE** por parte de Inspección de Rentas Municipales el cambio de ubicación de los sellos de clausura y cadenas instaladas en el acceso principal del local individualizado en el punto anterior.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por la Secretaría Municipal al Inspector Municipal.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALCALDE

PEM/CV/G/rqn.-
DISTRIBUCIÓN

❖ Interesado.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN